

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TENDAM RETAIL S.A. Y ASPAYM Madrid

En Madrid, a 29 de abril de 2025

REUNIDOS

De una parte, la entidad **TENDAM RETAIL S.A.**, con domicilio social en Avda. del Llano Castellano, 51, 28034 Madrid, y NIF A08099459 representada en este acto por D. Ignacio Sierra Armas y D. Carlos Arbizu Panero, con DNI 5275518P y 50856119Z, respectivamente, en calidad de Apoderados.

Y de otra, **ASPAYM Madrid**, con nº de Identificación Fiscal G80010713 y domicilio en Camino Valderribas nº 115, 28038 Madrid, representada en este acto por D^a Carolina López Rodríguez con DNI 50101845W, en su calidad de Presidenta.

Ambas partes intervienen en calidad de los cargos que se han especificado y se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

1º Que la empresa TENDAM RETAIL S.A., propietaria de las marcas CORTEFIEL, SPRINGFIELD, PEDRO DEL HIERRO y WOMEN'S SECRET, se dedica al comercio al por menor de prendas de vestir (en adelante TENDAM).

2º Que ASPAYM Madrid, legalmente constituida el 15 de marzo de 1991, es una institución privada, sin ánimo de lucro, e inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con el número E0428, es una organización dedicada a la plena integración social de las personas con lesión medular y otras discapacidades físicas.

3º Que TENDAM ha convocado "*Involucrados 2025*". Una convocatoria abierta a proyectos solidarios en el que se seleccionan cuatro Proyectos a los que se destina el beneficio de la recaudación económica de los rastrillos solidarios del año 2025 de las marcas antes citadas.

4º Que ASPAYM Madrid ha sido seleccionada por el Jurado de dicha convocatoria, por la adecuación de su Proyecto "Empoderamiento y Cuidado: Servicio integral a mujeres con lesión medular. Servicio Integral de Atención a personas con lesión medular", a la filosofía de las Marcas, clientes y empleados de TENDAM.

5º Que el presente Convenio tiene como objeto la efectiva realización de la colaboración entre ambas partes, para lo que han decidido llegar a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- TENDAM donará la totalidad del beneficio obtenido, una vez descontados los gastos de organización de los eventos, de la recaudación económica de sus Rastrillos Solidarios a realizar durante el año 2025 de sus Marcas, a los cuatro Proyectos seleccionados. El importe obtenido se repartirá por igual entre ellos.

SEGUNDO.- ASPAYM Madrid deberá:

- a) Nombrar un interlocutor válido para todas las cuestiones necesarias.
- b) Aportar un mínimo de 4 voluntarios durante la organización y ejecución de los Rastrillos Solidarios. En relación con los voluntarios, ASPAYM Madrid deberá aportar a TENDAM Certificado acreditativo de su compañía aseguradora, del seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que les cubra, tal y como obliga la Ley 6/1996 del 15 de enero del Voluntariado.
- c) Destinar el importe donado, en su totalidad, al Proyecto seleccionado. En caso de que la cuantía final recaudada supere el importe total del Proyecto, la entidad acordará con TENDAM si el monto restante se destina a la ejecución del mismo Proyecto en el ejercicio siguiente, o si se destina a un nuevo proyecto que acuerden las Partes.
- d) La justificación del destino de la donación realizada por TENDAM se efectuará presentando una Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, además de un cuadro donde se detalle la justificación económica.

TERCERO.- El desembolso de la donación se efectuará mediante transferencia a la cuenta de ASPAYM Madrid, IBAN ES63-2100-3478-3613-0059-6301. Las cantidades donadas o los gastos realizados en virtud de este Convenio tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de TENDAM, según se indica en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

ASPAYM Madrid se compromete a remitir a TENDAM Certificación acreditativa de las cantidades recibidas, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 49/2002.

CUARTO.- TENDAM queda facultada para utilizar el logotipo de ASPAYM Madrid en distintos documentos informativos vinculados con la información del Proyecto, previo acuerdo con ASPAYM Madrid. A los fines de notificación previa y autorización del uso de la imagen corporativa de ASPAYM Madrid que TENDAM pretenda realizar ASPAYM Madrid designa a D^a. Carolina López Rodríguez con e-mail: presidencia@aspaymmadrid.org

QUINTO.- ASPAYM Madrid incluirá referencia a la colaboración prestada por TENDAM en sus distintos medios de comunicación (página web y en sus boletines), previo acuerdo con TENDAM.

A los fines de notificación previa y autorización del uso de la imagen corporativa de TENDAM que ASPAYM Madrid pretenda realizar, TENDAM designa a D^a Cristina Fernandez Lasquetty, con e-mail: cristina.fernandezlasquetty@tendam.es .

SEXTO.- Los datos personales de los representantes de las Partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el Convenio sin que se tomen decisiones automatizadas puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente

obligadas a comunicarlos. Transcurrida la relación, las partes podrán conservar los datos debidamente bloqueados para hacer frente a las responsabilidades de cualquier índole que se pudiesen derivar del tratamiento.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, en el caso de solicitudes de derechos frente a TENDAM RETAIL S.A., en el correo electrónico dpo@tendam.es. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpo@tendam.es o de ASPAYM, según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

SEPTIMO.- Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la aplicación o interpretación de este Convenio.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda aquí expresado, las partes firman el presente Convenio mediante firma electrónica.

POR ASPAYM Madrid

Carolina López Rodríguez
Carolina López Rodríguez (12 may., 2025 09:34 GMT+2)

Fdo.: Carolina López Rodríguez
Presidenta ASPAYM Madrid

POR TENDAM RETAIL S.A.

IGNACIO SIERRA ARMAS
IGNACIO SIERRA ARMAS (5 may., 2025 16:32 GMT+2)

CARLOS ARBIZU PANERO
CARLOS ARBIZU PANERO (5 may., 2025 17:08 GMT+2)

Fdo.: Ignacio Sierra Armas y Carlos Arbizu
Panero
Apoderados

MA
MA

